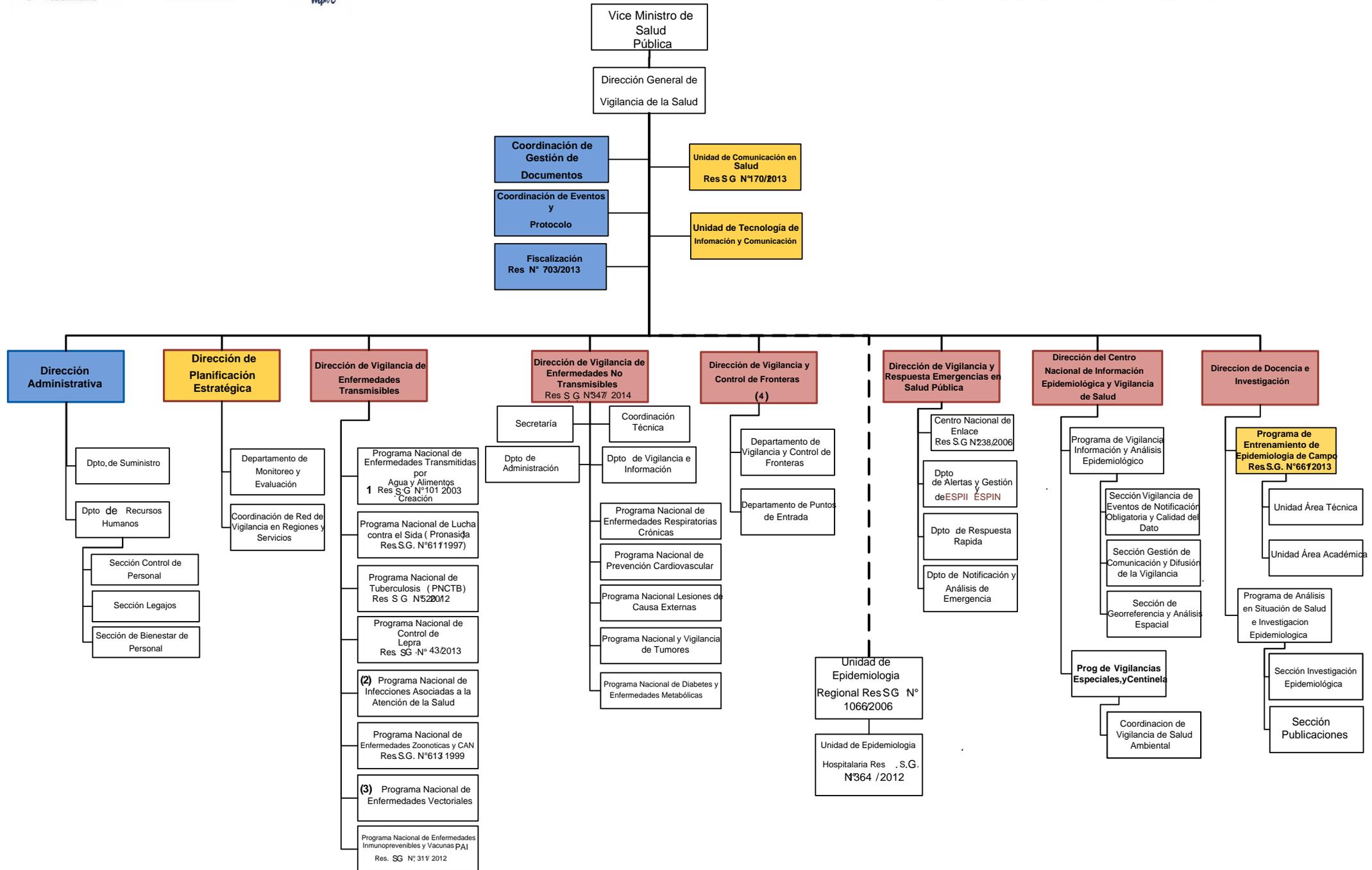


ORGANIGRAMA GENÉRICO
DIRECCIÓN GENERAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD



OBS:

Depende jerárquicamente de la Dirección Regional y Técnicamente de la Dirección General de Vigilancia de la Salud R.S.G. N° 483/18



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 0649 -

POR LA CUAL SE CREA LA ASESORIA JURÍDICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD Y SE DISPONE SU ANEXION A LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL APROBADA POR RESOLUCIÓN S.G. N° 483 DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2018

Asunción, 07 de noviembre de 2018

VISTO:

El Memorándum D.G.P.E. N° 50/18, a través del cual la Dirección General de Planificación y Evaluación eleva a consideración de la Dirección General de Asesoría Jurídica la solicitud presentada por la Dirección General de Vigilancia de Salud sobre la necesidad de contar con una Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario dotar a la Dirección General de Vigilancia de la Salud de un Área Jurídica, teniendo en cuenta los compromisos que recaen bajo su competencia y los demás requerimientos exigidos por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social en dicho aspecto.

Que el Decreto N° 513/2008, en su Artículo 1°, autoriza al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social a "definir y aprobar su estructura organizacional y funcional".

Que el Decreto N° 21.376/1998 en su Artículo 20, numeral 7, autoriza al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social a "dictar Resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determinen sus funciones".

Que por Resolución S.G. N° 483/2018, se aprueba la Misión y Visión y se Actualiza el Organigrama genérico de la Dirección General de Vigilancia de la Salud, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Que por Memorándum D.O. & M. N° 046/2018, la Dirección de Organización y Métodos, dependiente de la Dirección General de Planificación y Evaluación, sugiere la creación de la Asesoría Jurídica para la Dirección General de Vigilancia de la Salud y su anexión a la estructura organizacional aprobada por Resolución S.G. N° 483/2.018.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 436, de fecha 31 de octubre de 2018, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
RESUELVE:

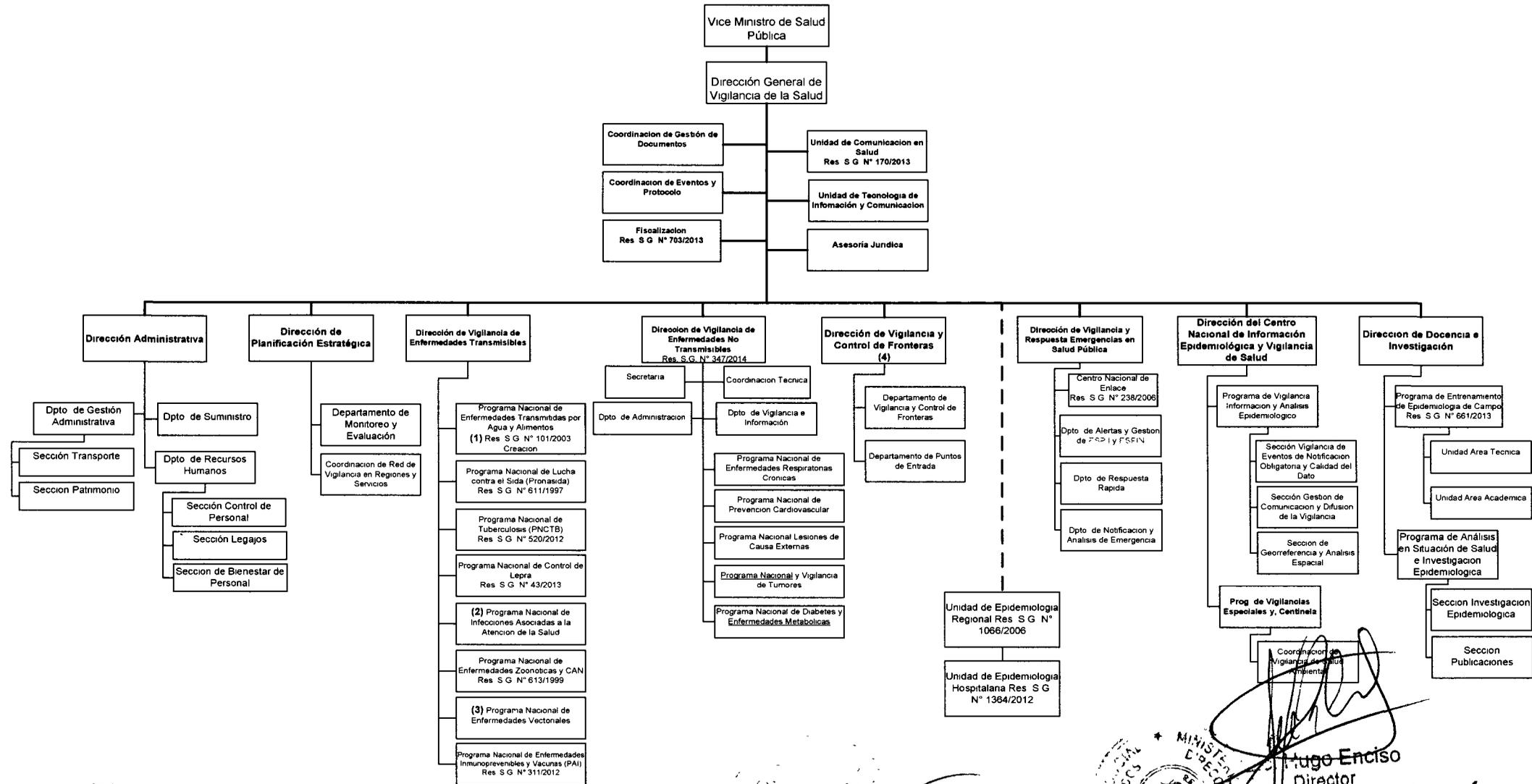
- Artículo 1°.** Crear la Asesoría Jurídica de la Dirección General de Vigilancia de la Salud, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
- Artículo 2°.** Disponer la anexión de la Asesoría Jurídica a la estructura organizacional aprobada por Resolución S.G. N° 483, de fecha 13 de agosto de 2018.
- Artículo 3°.** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



DR. JULIO DANIEL MAZZOLENI INSFRÁN
MINISTRO



ORGANIGRAMA GENERICO de la Dirección General de Vigilancia de la Salud



OBS.: ----- Depende jerárquicamente de la Dirección Regional y Técnicamente de la Dirección General de Vigilancia de la Salud.

Guillermo Sequera
Encargado
Dirección General de Vigilancia de la Salud

Hugo Enciso
Director
Estadística de Organización y Métodos





Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 0657 -

POR LA CUAL SE CREA EL PROGRAMA NACIONAL DE CONTROL DEL TABAQUISMO Y ENFERMEDADES RESPIRATORIAS CRÓNICAS, DENTRO DE LA ESTRUCTURA INTERNA ORGANIZACIONAL DE LA DIRECCIÓN DE VIGILANCIA DE ENFERMEDADES NO TRASMISIBLES, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD, DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Asunción, 12 de noviembre de 2018

VISTO:

La Nota D.G.P.E. N° 553, del 28 de setiembre de 2018, registrada como expediente SIMESE N° 128653/18, por medio de la cual la Dirección General de Planificación y Evaluación remite el proyecto de Resolución que crea el Programa Nacional de Control del Tabaquismo y Enfermedades Respiratorias Crónicas, dentro de la Estructura Organizacional de la Dirección de Vigilancia de Enfermedades No Trasmisibles, dependiente de la Dirección General de Vigilancia de la Salud, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y

CONSIDERANDO:

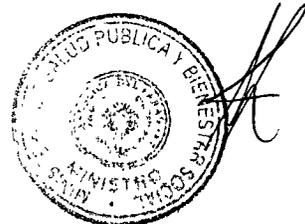
Que la Constitución Nacional protege y promueve la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad (Art. 68); así también, la Ley N° 836/80, Código Sanitario, expresa que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social.

Que por Resolución S.G. N° 043, del 12 de febrero de 2008, se creó el Programa Nacional de Control del Tabaquismo, dependiente de la Dirección de Vigilancia de Enfermedades No Trasmisibles; y fue modificado por la Resolución S.G. N° 347, de fecha 03 de julio de 2014, pasando el Programa Nacional a ser una "Sección" de Control de Tabaquismo, y se crea el Programa Nacional de Enfermedades Respiratorias Crónicas.

Que en respuesta a la epidemia de tabaco, el Paraguay firmó el Convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud para el Control del Tabaco (CMCT OMS), que en su prefacio explica que se elaboró "*en respuesta a la globalización de esta epidemia, que se ve facilitada por una diversidad de factores complejos con efectos transfronterizos, incluidas la liberalización del comercio y la inversión extranjera directa, como también la mercadotecnia mundial; la publicidad, promoción y patrocinio transnacionales del tabaco, y el movimiento internacional de contrabando y falsificación de cigarrillos*".

Que con el fin de dar cumplimiento al Convenio mencionado, se promulgó la Ley N° 2.969/06, "QUE APRUEBA EL CONVENIO MARCO DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD PARA EL CONTROL DEL TABACO", y en consideración a los peligros que representa el uso del tabaco en el ser humano, con sus consecuencias en la derivación de enfermedades crónicas.

Que como una de las estrategias primordiales, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social pretende volver a crear el PROGRAMA NACIONAL DE CONTROL DEL TABAQUISMO y unificar con el de ENFERMEDADES RESPIRATORIAS CRÓNICAS, con el fin de potenciar la vigilancia, análisis y desarrollo normativo para la disminución de las enfermedades relacionadas al tabaco y sus consecuencias para la salud pública del país.





Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 0657 -

POR LA CUAL SE CREA EL PROGRAMA NACIONAL DE CONTROL DEL TABAQUISMO Y ENFERMEDADES RESPIRATORIAS CRÓNICAS, DENTRO DE LA ESTRUCTURA INTERNA ORGANIZACIONAL DE LA DIRECCIÓN DE VIGILANCIA DE ENFERMEDADES NO TRASMISIBLES, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD, DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

19 de noviembre de 2018
Página 02/03

Que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, cumpliendo su función de rectoría y gobernanza, redefine el rol y funciones de los servicios de salud dependientes de la cartera sanitaria en el marco y cumplimiento de la Política Nacional de Salud, en el ámbito de responsabilidad de control y ejecución de sus Planes y Programas.

Que, acorde a lo preceptuado por la Constitución Nacional en el Artículo 242 - De los deberes y de las atribuciones de los Ministros - estos son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia; y el Decreto N° 21.376/98, artículos 19, y 20, numerales 6 y 7, establecen que al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social corresponde ejercer la administración general de la Institución y le asigna como funciones específicas la de dictar Resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determinen sus funciones.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 227, de fecha 02 de octubre de 2018, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

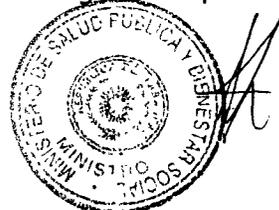
POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1º. Crear el PROGRAMA NACIONAL DE CONTROL DEL TABAQUISMO Y ENFERMEDADES RESPIRATORIAS CRÓNICAS, dependiente de la Dirección de Vigilancia de Enfermedades No Trasmisibles, dentro de la estructura de la Dirección General de Vigilancia de la Salud, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Artículo 2º. Establecer que el PROGRAMA NACIONAL DE CONTROL DEL TABAQUISMO Y ENFERMEDADES RESPIRATORIAS CRÓNICAS se crea a partir de la fusión de la Sección de Control de Tabaquismo y el Programa Nacional de Enfermedades Respiratorias Crónicas, quedando estas dos últimas subrogadas en sus denominaciones.

Artículo 3º: Encomendar al PROGRAMA NACIONAL DE CONTROL DEL TABAQUISMO Y ENFERMEDADES RESPIRATORIAS CRÓNICAS la elaboración de su Estructura Organizacional y Manual de Funciones, con apoyo de la Dirección de Organización y Métodos, dependiente de la Dirección General de Planificación y Evaluación, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en un plazo no superior a los sesenta (60) días, a partir de su entrada en vigencia a partir de la presente Resolución.





Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 0657 -

POR LA CUAL SE CREA EL PROGRAMA NACIONAL DE CONTROL DEL TABAQUISMO Y ENFERMEDADES RESPIRATORIAS CRÓNICAS, DENTRO DE LA ESTRUCTURA INTERNA ORGANIZACIONAL DE LA DIRECCIÓN DE VIGILANCIA DE ENFERMEDADES NO TRASMISIBLES, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD, DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

19 de noviembre de 2018
Página 02/02

Artículo 4º. Transferir e incorporar los recursos humanos, conjuntamente con los bienes patrimoniales administrados (equipos, mobiliario, vehículos automotores y demás recursos físicos y/o tecnológicos) de la Sección de Control de Tabaquismo y del Programa Nacional de Enfermedades Respiratorias Crónicas, al PROGRAMA NACIONAL DE CONTROL DEL TABAQUISMO Y ENFERMEDADES RESPIRATORIAS CRÓNICAS, creado por esta Resolución.

Artículo 5º. Disponer que la presente Resolución no modifica ni altera los departamentos, secciones y/o coordinaciones dependientes de la Dirección de Vigilancia de Enfermedades No Trasmisibles, quedando como se encuentran actualmente.

Artículo 6º. Comunicar a quienes corresponda cumplido, archivar.



[Firma manuscrita]
DR. JULIO DANIEL MAZZOLENI INSFRÁN
MINISTRO